



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de agosto de 2021.-
DECRETO ALC. N° 3.362.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g),** y su Reglamento, Artículo **10 N° 7 letra f)**, que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° **3.696**, de fecha 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **2.599**, de fecha 11 de agosto de 2020, que aprueba el contrato de ejecución de obras con **DL2 Spa.**, quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 37/2020, denominada "Conservación Centro Alto Rendimiento (CAR), Alto Hospicio" ID 3447-52-LQ20; Decreto Alcaldicio N° **345**, de fecha 01 de febrero de 2021, que aprueba el contrato de ejecución de obras con **DL2 Spa.**, quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 69/2020, denominada "Construcción Sede Social Club Adulto Mayor Los años Felices" ID 3447-93-LP20; Decreto Alcaldicio N° **773**, de fecha 03 de marzo de 2021 que aprueba el contrato de ejecución de obras con **DL2 Spa.**, quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 64/2020, denominada "Construcción Sede Social Condominio Santa Teresita de Los Andes" ID 3447-90-LP20; Decreto Alcaldicio N° **2.507**, de fecha 29 de junio de 2021, que aprueba el contrato de ejecución de obras con **DL2 Spa.**, quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 32/2020, denominada "Reparación Sede Social Junta de Vecinos Nueva Vida, Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-43-LP21; Memorando N° **829**, de fecha 20 de agosto de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con **Gestión y Negocios DL2 Spa.**, para que ejecute las obras contempladas en el proyecto denominado "Habilitación Circulación Peatonal J.V. Estrella del Norte, Sector El Boro, Alto Hospicio"; la Municipalidad de Alto Hospicio, suscribe Convenio con la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual financia proyectos de seguridad ciudadana formulado por los municipios, destinados a mejorar las condiciones de seguridad de la población, de acuerdo a los ejes del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2018 – 2022; el programa contempla la realización de distintas actividades, que serán definidas participativamente durante su ejecución, tanto a nivel de obras urbanas como de iniciativas sociales. Sin perjuicio de lo anterior, como una primera obra, se ejecutará un proyecto consistente en la Habilitación de Espacio de Circulación correspondiente a 214 m² del Conjunto Habitacional Estrella del Norte, ubicado entre Pasaje Ebenezer y Pasaje Los Salmos; los trabajos consideran la nivelación del terreno existente para posteriormente la realización de trabajos de pavimentación en adocreto, iluminación e instalación de mobiliario urbano; la MAHO a fin de ejecutar la obra antes indicada, publica el proceso licitatorio N° 013/2021, denominado "Habilitación Circulación Peatonal J.V. Estrella del Norte, Sector El Boro, Alto Hospicio", ID Mercado Público: 3447-17-LE21, aprobado mediante decreto alcaldicio N°

588/2021 de fecha 19 de febrero del 2021. Con fecha, 23 de junio del 2021 se procede a **revocar** la licitación, por existir hechos justificados que impiden el normal proceso que conduce a la adjudicación, como se indica en Decreto Alcaldicio N° 2.443/2021; en base a lo anterior, se solicita cotización para proceder a la ejecución de los trabajos al proveedor **Gestión y Negocios DL2 SPA**, el cual, de acuerdo al análisis de los antecedentes técnicos de la propuesta, entrega presupuesta económica, la cual se encuentra dentro del presupuesto disponible; la contratación directa con la empresa **Gestión y Negocios DL2 Spa**, se funda en lo establecido en el **Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compra y Contrataciones Públcas** en su **Artículo 10º, Número 7, letra F**), el cual indica que procede la contratación directa, cuando por la **magnitud e importancia** que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos; la **magnitud e importancia** que implica la ejecución del proyecto, se justifica en que éste irá en directo beneficio de los habitantes de la comuna de Alto Hospicio, ya que la habilitación del paseo, contribuirá a la seguridad del sector. Cabe señalar que los espacios que cuentan con condiciones de acceso convenientes para el tránsito peatonal y rutas peatonales definidas, claras y orientadoras, favorecen la percepción de seguridad y pueden aportar en la prevención de ciertos delitos de oportunidad en el espacio público, pues ellas permiten un tránsito continuo y expedito para el peatón, entregándole mejores posibilidades de control sobre su espacio inmediato, y facilidades para el acceso a auxilio, al reducir posibles obstáculos a su desplazamiento y proveer de lugares con campos visuales amplios y despejados; las facultades especiales del proveedor, se sustentan en la **experiencia comprobada** a través de la prestación de servicios de similares características, donde no existen reclamos u observaciones de los beneficiarios de las obras. El proveedor **DL2 SPA**, ha ejecutado diversos proyectos con el municipio, mediante la adjudicación de licitaciones públicas y contrataciones directas, en lo relacionado a ejecución de obras. Lo anterior se puede acreditar con los decretos alcaldicios y contratos que se le han efectuado al proveedor, comprobando una experiencia en la entrega de los servicios de ejecución de obra; dentro de los proyectos ejecutados, se puede mencionar la “Conservación del Centro de Alto Rendimiento de Alto Hospicio”, “Construcción Sede Social Club Adulto Mayor Los Años Felices de la Comuna de Alto Hospicio”, “Construcción Sede Social Condominio Santa Teresita de Los Andes de la Comuna de Alto Hospicio”, “Reparación Sede Social Junta de Vecinos Nueva Vida de la Comuna de Alto Hospicio”, por citar algunos; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determíñese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **Gestión y Negocios DL2 Spa**, RUT 76.251.489-3, representado legalmente por Guillermo Castillo García,

Comuna de Alto Hospicio, para que ejecute las obras contempladas en el proyecto denominado “Habilitación Circulación Peatonal J.V. Estrella del Norte, Sector El Boro, Alto Hospicio”, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento**.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Gestión y Negocios DL2 Spa**, por un valor total de ejecución de los trabajos de **\$37.999.126 (Treinta y siete millones novecientos noventa y nueve mil ciento veintiséis pesos)** impuestos incluidos y con un plazo de ejecución de **100 (cien) días corridos**.

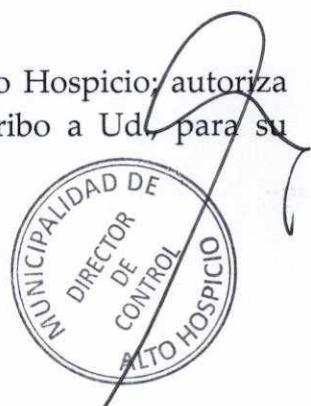
3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Los gastos asociados serán pagados con cargo a la cuenta N° **114-05-06-003** denominada **"Habilitación Circulación Peatonal J.V. Estrella del Norte, Sector El Boro, Comuna de Alto Hospicio"**.

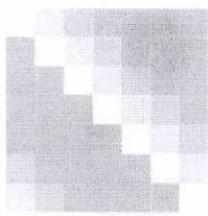
5.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

ACA/aca

Distribución:

Secoplac

Adm. y Finanzas

Obras Municipales

Dir. Control

Encargado Portal

Jurídico